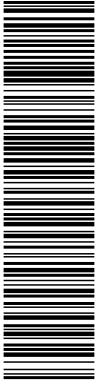


DOCUMENTO INFORME: CONSULTA PREVIA REGLAMENTO CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ORKB5-H4O4E-171ID Fecha de emisión: 6 de abril de 2017 a las 12:39:21 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Delegada de Educación, Infancia, Comercio y Fallas de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 05/04/2017 14:45	ESTADO FIRMADO 05/04/2017 14:45



El documento electrónico ha sido aprobado. Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idoma=1 por Concejala Delegada de Educación, Infancia, Comercio y Fallas (MARIA JOSE CARCELEN FOLGADO) de Ajuntament d'Aldaia a las 14:45:00 del día 5 de abril de 2017 con certificado de MARIA JOSE CARCELEN FOLGADO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CONSEJO ESCOLAR

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A tal efecto, se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia. Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo soliciten, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día 16 de marzo, a través del siguiente buzón de correo electrónico: participa@ajuntamentaldaia.org

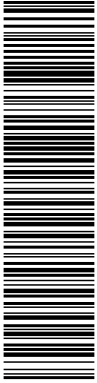
- a) Problemas que se pretenden solucionar con el Reglamento de régimen interno del consejo escolar.

El Consejo escolar, que ya se encuentra constituido y en funcionamiento, necesita dotarse de su propio régimen interno de funcionamiento a través de un reglamento.

- b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La necesidad de su aprobación deriva del artículo 10 de la Orden de 3 de noviembre de 1989 de la Consellería de cultura y educación.

DOCUMENTO INFORME: CONSULTA PREVIA REGLAMENTO CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ORKB5-H4O4E-171ID Fecha de emisión: 6 de abril de 2017 a las 12:39:21 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Delegada de Educación, Infancia, Comercio y Fallas de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 05/04/2017 14:45	ESTADO FIRMADO 05/04/2017 14:45



El documento electrónico ha sido aprobado. Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1 por Concejala Delegada de Educación, Infancia, Comercio y Fallas (MARIA JOSE CARCELEN FOLGADO) de Ajuntament d'Aldaia a las 14:45:00 del día 5 de abril de 2017 con certificado de MARIA JOSE CARCELEN FOLGADO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



c) Objetivos de la norma.

La finalidad del Reglamento es regular el régimen de sesiones, composición, funciones de sus órganos de gobierno y, en general, dotar al Consejo de normas reguladoras para su funcionamiento.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La aprobación del Reglamento es necesaria legalmente, pues así deriva de la Orden ya citada. Resulta además conveniente para el adecuado funcionamiento del Consejo. Por consiguiente, no es procedente la alternativa de no regular.

En Aldaia a 3 de abril de 2017

La Concejala de Educación